



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0459-2015-A/MPSM**

San Miguel, 28 de diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 65-2015-OPC-MPSM de fecha 23 de diciembre propuesta presentada por la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, para ratificar los resultados del Comité Electoral, de Alcalde y sus Regidores del Centro Poblado de **CHILAL DE LA MERCED**, Distrito de Tongod, Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección realizada el 13 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la Ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores, el periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley.

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-A/CMPSM que aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2015-A/MPSM, que indica la calendarización del Proceso, se hace la convocatoria pública a Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel para el día **domingo 13 de diciembre del 2015**.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el **Movimiento Aprista Peruano** obteniendo una votación de 125 votos, en segundo lugar el Movimiento de Afirmación Social con 54 votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la Proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de CHILAL DE LA MERCED, Distrito de Tongod y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al **Movimiento Aprista Peruano**, que está conformada por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	: JEINER MONDRAGÓN YZQUIERDO	DNI 41625190
PRIMER REGIDOR	: CÉSAR WILLAN MUGUERZA ROJAS	DNI 16502647
SEGUNDO REGIDOR	: MARÍA YDALIA BECERRA DE CALDERON	DNI 28124022
TERCER REGIDOR	: WILMA AYDE CULQUI MARRUFO	DNI 42137163
CUARTO REGIDOR	: NEYSER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	DNI 78290711
QUINTO REGIDOR	: LUIS ENRIQUE QUIROZ PAZ	DNI 42585433

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para conocimiento y fines remítase, a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

C.C.  
Participación Ciudadana  
U.T.I.  
Interesado  
Archivo.

*Compromiso de todos*